

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2015 – 00697 00

Se REQUEIRE de nuevo a la parte actora para que dé cumplimiento a los autos anteriores, esto es:

1.- Para que aporte el poder debidamente constituido en los términos del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, esto es, con prueba de la remisión del mensaje de datos desde la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales de la entidad poderdante; o en su defecto, aporte el poder con presentación personal como lo dispone el artículo 74 del C.G.P.

Esto deberá efectuarlo cada vez que intervenga a través de profesional del derecho al que no se le haya reconocido personería.

2.- Para que indique claramente si llegó a un acuerdo transaccional con la contraparte o si insiste en la entrega del bien.

Para lo anterior se le otorga el término de ejecutoria de este auto y se le previene para que acate lo que le es requerido, a fin de dar finiquito al proceso. Téngase en cuenta por la requerida lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico del 19 de abril de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cf483821a15a084e95c8238c7573d7ec9e6a52141edf4a77a52d5c08ed407ca**

Documento generado en 18/04/2023 08:11:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>